



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

### REGLAMENTO DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

#### MISIÓN

La Oficina de Relaciones Internacionales es una coordinación institucional, que impulsa, promociona y guía el proceso de Internacionalización a los programas, proyectos y actividades internacionales e interculturales de la Universidad Técnica del Norte con el fin de alcanzar mayor presencia en un mundo cada vez más globalizado.

#### VISIÓN

La Oficina de Relaciones Internacionales, en el año 2020, será el nexo directo de la Universidad Técnica del Norte con las universidades, instituciones y redes extranjeras, en la realización de proyectos internacionales, que contribuirán a la formación de profesionales, aportando la transformación y la sustentabilidad al beneficio de la sociedad.

#### El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*".





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*.

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Estado Central deberá proveer los medios y recursos únicamente para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, así como también, el brindar las garantías para que todas las instituciones del aludido sistema cumplan con: (...) e) Promover y propiciar políticas públicas que promuevan una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional (...)"*.

**Que**, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que: *"Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)"*.

**Que**, el artículo 18 ibídem manifiesta que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*.

**Que:** el Art. 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: Fomento de las relaciones Interinstitucionales entre las instituciones de educación superior " las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios, superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores,





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 10 numeral 6) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte,

### RESUELVE

#### Expedir EL REGLAMENTO DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

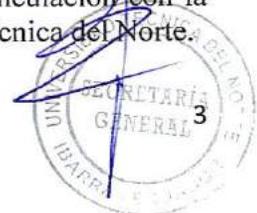
### TÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA, POLÍTICAS, OBJETIVOS Y FUNCIONES

### CAPÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA

**Art. 1.-** La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, es el encargado de impulsar, promover el desarrollo académico de la institución a partir de los beneficios y de las posibilidades que ofrece la internacionalización de la educación superior en el mundo, se encarga además de guiar el proceso de internacionalización de los programas, proyectos y actividades internacionales e interculturales de la Universidad Técnica del Norte, encaminados a fortalecer las relaciones de cooperación con instituciones de educación superior, entidades gubernamentales y no gubernamentales, en el ámbito internacional. La Oficina de Relaciones Internacionales forma parte de la Dirección de Vinculación con la Colectividad con dependencia de la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Norte.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

### CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS

**Art. 2.-** A partir del Plan de Desarrollo estratégico de la institución, las Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, se enmarcan en las siguientes políticas:

1. Promover una mayor movilidad (con propósitos académicos) de estudiantes, docentes e investigadores desde y hacia la institución.
2. Impulsar a iniciativas que propendan por el acercamiento a los sistemas de educación superior y cultura de otros países, desarrollando mecanismos que permitan el reconocimiento y la consolidación de períodos de estudios en universidades extranjeras bajo el sistema de créditos, y creando programas de idiomas extranjeros dentro de la Comunidad Universitaria.
3. Fortalecer y promover vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones de alto prestigio internacional.
4. Acrecentar y fortalecer vínculos de integración y alianzas estratégicas con instituciones y asociaciones de carácter nacional e internacionales.
5. Identificar y difundir las oportunidades de becas y otros apoyos en el exterior, que contribuyan al mejoramiento profesional de los integrantes de la comunidad universitaria.
6. Acrecentar la visibilidad institucional a nivel internacional. Difundiendo y promocionando la oferta académica y servicios de la institución en el ámbito internacional, a través de la organización y participación en visitas promocionales, encuentros, ferias, exposiciones y cátedras internacionales.
7. Identificar y generar oportunidades para el desarrollo de pasantías, maestrías, doctorados y pos doctorados.
8. Participar en la elaboración del PAPP – Plan Anual de Políticas Públicas de conformidad con el Círculo de Mejoramiento Continuo de la Calidad.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

### CAPÍTULO III

#### DE LOS OBJETIVOS.

**Art. 3.-** Los objetivos de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte son:

1. Fomentar y facilitar los procesos de internacionalización de la educación superior en la Institución.
2. Promover la formación de profesores y funcionarios universitarios en instituciones de prestigio en el exterior.
3. Promover la negociación y firma de convenios con instituciones de prestigio en el País y exterior que apoyan la movilidad docente, estudiantil y el intercambio de conocimiento.
4. Apoyar la integración y la participación en programas de cooperación, tendientes a favorecer el desarrollo académico e investigativo permanente en la Institución.
5. Fomentar los vínculos con las Representaciones Diplomáticas Extranjeras, con instituciones y organismos de carácter nacional, regional e internacional de interés para la Universidad, de acuerdo con sus principios y propósitos.
6. Facilitar la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores universitarios que participan en actividades académicas conjuntas.
7. Asesorar a la Rectoría y a otras autoridades universitarias en todos aquellos asuntos de naturaleza internacional, que encajen dentro del espíritu de los objetivos generales descritos en los anteriores incisos de este artículo.

### TÍTULO II

#### DE LA ESTRUCTURA

**Art. 4.-** La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, está integrado de la siguiente forma:

1. Coordinador/a de Relaciones Internacionales.
2. Secretario/a.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

### CAPÍTULO IV

#### DEL/LA COORDINADOR/A

**Art. 5.** – El/la Coordinador/a de Relaciones Internacionales es el superior jerárquico de la Oficina y será designado por la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Norte

**Art. 6.-** Para Ser Coordinador/a de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte se requiere:

1. Acreditar Título universitario de Tercer Nivel en Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, debidamente registrado en la SENESCYT
2. Manejo del Sistema Académico y Administrativo Universitario.
3. Manejo de planes y programas de desarrollo institucional.
4. Manejo de gestión académica y administrativa universitaria.
5. Manejo de por lo menos dos idiomas extranjeros.
6. Acredita cuatro años de experiencia en actividades similares.
7. Acreditar experiencia profesional en el manejo de personas o grupos; y
8. Acreditar conocimientos de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Art. 7.-** Corresponde al Coordinador/a de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, las siguientes funciones:

1. Diseñar e implantar las políticas y estrategias de internacionalización, así como dar seguimiento a las mismas.
2. Elaborar la estrategia de vinculación institucional con universidades nacionales y extranjeras, organismos y agencias de cooperación internacional. Dar seguimiento a las estrategias de internacionalización de cada unidad académica, así como apoyar a la planeación y evaluar toda acción de internacionalización que se de en la Comunidad Universitaria.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

3. Proponer lineamientos, procedimientos y normativas adecuados al proceso de internacionalización, para su aprobación.
4. Recopilar evidencias sobre todas las actividades de cooperación e intercambio institucional.
5. Elaborar, actualizar y difundir información sobre las actividades y política de internacionalización de la universidad.
6. Gestionar el servicio de intercambio movilidad de la Universidad, tanto para el envío como para la recepción de los participantes. Organización de servicios para académicos y estudiantes extranjeros.
7. Divulgar información de cursos y becas de perfeccionamiento en el extranjero, redes académicas, programas de movilidad, y fuentes de financiamiento internacional.
8. Asesorar la gestión de los eventos internacionales al exterior y / o hacia la Universidad en coordinación con las unidades académicas.
9. Explorar e informar a las autoridades universitarias correspondientes acerca de las posibilidades de convenios y/o programas de desarrollo institucional e investigación que pueden ser beneficiarios de la cooperación nacional e internacional.
10. Gestionar el proceso de la firma de convenios nacionales e internacionales y la afiliación a redes internacionales.
11. Dar seguimiento a los convenios establecidos y supervisar su cumplimiento.
12. Identificar las fuentes potenciales de cooperación técnica y coordinación internacional, que sean pertinentes a los programas y/o proyectos de la Universidad.
13. Facilitar nexos con los departamentos culturales y educativos de las representaciones diplomáticas acreditadas en el país.
14. Plantear y apoyar productos y servicios dados los requerimientos internos y externos de la institución, relacionados con la función internacional tales como traducciones, interpretaciones, organización de congresos y actividades de carácter internacional, cursos de lenguas de apoyo a lo internacional, entre otros.





## UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

15. Asesorar a las autoridades en la organización del protocolo para la recepción de personalidades extranjeras.
16. Otras que señale el Estatuto, los Reglamentos y la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Norte.
17. Mantener una estrecha relación de cooperación con los entes y personas que estime oportuno dentro de la Universidad y fuera de ella.
18. Ejercer, a través de su Coordinación, la autoridad correspondiente sobre el personal de la Oficina conforme a lo establecido por el Estatuto Orgánico y los Reglamentos vigentes.
19. Proponer a la Rectoría, cuando lo estime conveniente, los cambios de estructura y organización que se consideren pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.
20. Solicitar asesoría de las diferentes dependencias de la Universidad cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
21. Todas aquellas que se requieran para el correcto funcionamiento de la Oficina con el objetivo de cumplir sus funciones.

### CAPÍTULO V

#### DEL/LA SECRETARIA/O

**Art. 8.-** El/la Secretario/a de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, será designado/a de acuerdo a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes.

**Art. 9.-** Para ser Secretario/a de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, se requiere:





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

Ser ecuatoriano/a o extranjero/a;

1. Poseer título de Secretariado;
2. Acreditar conocimientos en Tecnologías de la Información y Comunicación;
3. Acreditar bases sólidas en Relaciones Humanas y Atención al Cliente; y,
4. Tener experiencia de dos años en actividades similares.

**Art. 10.-** Se reconoce al Secretario/a de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, los derechos y garantías estipulados en la Ley Orgánica del Servicio Público y en los determinados en el Art. 65 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte

**Art. 11.-** A más de las obligaciones determinadas en el Art. 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, el/la Secretario/a de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Técnica del Norte, deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ingreso de la documentación en general en el sistema automatizado de la Institución.
2. Redacción de la correspondencia y entrega a los responsables de las unidades administrativas.
3. Redactar oficios, memorándums, circulares, convocatorias, informes y otros documentos.
4. Preparar documentación y antecedentes para reuniones internas.
5. Realizar el pedido de útiles de oficina
6. Atención a clientes internos y externos.
7. Manejar y planificar la agenda.
8. Reclutar las solicitudes/ formularios para aplicación de los estudiantes.
9. Brindar asistencia a los estudiantes extranjeros de intercambio, en el proceso de matriculación en la UTN.
10. Llevar el archivo tanto físico como digital y responsabilizarse de la documentación y materiales existentes a su cargo.
11. Dar seguimiento a los trámites administrativos y financieros de la Dependencia.
12. Recopilar evidencias sobre todas las actividades de cooperación e intercambio institucional internacionales.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

### TÍTULO III

#### DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN

**Art. 12.-** La Oficina de Relaciones Internacionales dirige cuatro áreas de gestión:

1. Movilidad.
2. Eventos Internacionales.
3. Convenios y Redes Internacionales
4. Convocatoria Internacional.

**Art. 13.-** El área de Movilidad es la encargada de facilitar y coordinar el proceso de movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores desde y hacia la Universidad Técnica del Norte; de acuerdo con los principios de la internacionalización.

**Art. 14.-** El área de Eventos Internacionales fomenta la participación institucional en los diferentes programas de cooperación auspiciados por las entidades nacionales o extranjeras involucradas en el proceso de internacionalización. Así mismo promueve la participación de la institución en diferentes proyectos internacionales promoviendo la subscripción en convocatorias.

**Art. 15.-** El área de Convenios y Redes Internacionales es la encargada de coordinar y fortalecer la cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral, mediante la gestión de convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior extranjeras y redes internacionales.

**Art. 16.-** El área de Convocatoria Internacional es encargado de los llamados internacionales de profesionales PhD y de realizar los trámites respectivos para la contratación y el seguimiento de los Docentes / Investigadores dentro de la Institución.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Deróguese toda disposición que se contraponga al presente Reglamento.

**SEGUNDA.-** Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto por la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Norte y, de ser el caso por el Honorable Consejo Universitario.

**TERCERA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 11-073-CEAACES-2013-13

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** La Oficina de Relaciones Internacionales pertenecerá al Departamento de Vinculación, hasta que se cree el Departamento de Relaciones Internacionales, según Art. 74 del Estatuto Orgánico.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Dr. Miguel Naranjo T.  
**RECTOR**



Dr. Luis Chiquinga J.  
**SECRETARIO GENERAL**

